

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 1 de 26

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados La Fiscalía General de la Nación, es una entidad pública que dentro de la estructura del Estado se encuentra ubicada en la Rama Judicial del poder público, fue creada en el año 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política, iniciando su operación el 1 de julio de 1992 y goza de plena autonomía administrativa y presupuestal. Su función en el marco de la Constitución Política se encuentra orientada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. La Fiscalía General de la Nación la tiene como misión institucional, garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado. Que el artículo 25 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, modificó el artículo 2° del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, fijando la estructura de la Fiscalía General de la Nación y facultando, en su parágrafo, al Fiscal General de la Nación, para que, mediante resolución, determine el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, sede y jurisdicción, de acuerdo con las necesidades e intereses de la entidad. En cumplimiento de lo anterior a través de Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en OCHO (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.6 del artículo primero, la ubicación, sede y jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, quedando bajo la Jurisdicción de ésta las Seccionales Valle, Cali, Cauca y Nariño. En este orden de ideas, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación a través de la Sección de Talento Humano está obligada a realizar la publicación de avisos de fallecimiento en diarios de circulación local, con el fin de garantizar el pago de las prestaciones sociales de los servidores que han fallecido, a los beneficiarios que acrediten su calidad mediante los medios probatorios idóneos y de forma oportuna, dentro del término legalmente establecido para ello. Lo anterior de acuerdo con la siguiente normatividad: “Artículo 73. Publicidad o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio <i>Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación</i>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 2 de 26

personal.”

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, requiere contratar los servicios de publicación de avisos de fallecimiento y edictos emplazatorios en diarios de amplia circulación local, así como la emisión de los mismos en cadenas radiales. Lo anterior, con el fin de cubrir los requerimientos que surjan de los distintos despachos de las Seccionales en el marco de los procesos penales, así como para dar cumplimiento a las disposiciones en materia laboral que exigen la publicación de avisos previo al pago de las prestaciones sociales cuando un servidor fallece y de esta manera cumplir con la función misional y de apoyo a la gestión de manera eficiente, oportuna y contando con las herramientas necesarias para realizarlo, razón por la cual se publicó el pasado 30 de julio de 2026 el proceso de contratación No. **FGN-RP-MC-0030-2026**; no obstante, mediante Resolución No. 31000-01193 del 12 de agosto de 2026, fue declarado desierto por las razones contenidas en esta.

Ahora bien, persistiendo la necesidad, se procederá nuevamente con la publicación del proceso dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal, así como los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en este estudio.

1.1.1. Estado del Proyecto

N/A

1.2. Antecedentes Contractuales

En la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, y el Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, se tienen históricos de adquisiciones similares previas con relación al objeto del presente proceso:

Número del proceso	FGN-RP-MC-0131-2020
Número del Contrato	CONTRATO-FGN-RP-0128-2020
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato.	Contratar el servicio de publicaciones de avisos, edictos emplazatorios y otros avisos en periódico de alta circulación local con emisiones radiales para las Direcciones Seccionales de Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca.
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$2.0000.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista:	DIARIO OCCIDENTE SAS

Número del proceso	FGN-RP-MC-0004-2021
Número del Contrato	FGN-RP-0002-2021
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato.	Contratar el servicio de publicaciones de avisos, edictos emplazatorios y otros avisos en periódico de alta circulación local con emisiones radiales para las

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 3 de 26

	Direcciones Seccionales de Fiscalía de Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$2.925.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista:	NUEVO DIARIO DE OCCIDENTE S.A.S
Número del proceso	FGN-NC-CD-0184-2023
Número del Contrato	CONTRATO FGN-NC-0184-2023
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Objeto del Contrato.	prestar el servicio de publicación en el diario oficial de los actos administrativos de carácter general expedidos por la Fiscalía General de la Nación, tales como: resoluciones, acuerdos, instructivo
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$7.000.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista:	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
Número del proceso	FGN-NC-MC-0043-2023
Número del Contrato	ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-NC-0125- 2023
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato.	Prestar el servicio de publicación de edictos emplazatorios, actos de convocatoria, avisos de convocatoria, actos administrativos y/o demás documentos en un medio escrito de amplia circulación nacional; y/o radiodifusora de cobertura nacional que requiera la Fiscalía General de la Nación.
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$110.400.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista:	PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES S.A.S.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 4 de 26

Número del proceso	FGN-RP-MC-0114-2024
Número del Contrato	ACEPTACIÓNDELAOFERTA-FGN-RP-0106-2024
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato.	Prestar el servicio de publicación de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran ser publicados en prensa escrita de alta circulación nacional con amplia cobertura local, y/o con emisiones radiales a nivel local de acuerdo a la necesidad de las Direcciones Seccionales de Cali - Valle del Cauca, Cauca y Nariño jurisdicción de la Subdirección Regional de apoyo del Pacífico.
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$11.500.000
Nombre o Razón Social del Contratista:	REY BATTLE

1.3.

Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado
1. EDICTOS EMPLAZATORIOS				
1.1	Servicio de publicación de edictos emplazatorios , a nivel nacional	Por tamaño carta	N/A	1
1.2	Servicio de publicación de edictos emplazatorios , a nivel local en el departamento del Valle del Cauca	Por tamaño carta	N/A	1
1.3	Servicio de publicación de edictos emplazatorios , a nivel local en el departamento del Cauca	Por tamaño carta	N/A	1
1.4	Servicio de publicación de edictos emplazatorios , a nivel local en el departamento de Nariño	Por tamaño carta	N/A	1
2. PUBLICACIONES AVISOS DE LEY				
2.1	Servicio de publicación de aviso de ley , a nivel nacional	01 cm x 01 col	N/A	1
2.2	Servicio de publicación de aviso de ley , a nivel local en el departamento del Valle del Cauca	01 cm x 01 col	N/A	1
2.3	Servicio de publicación de aviso de ley , a nivel local en el departamento del Cauca	01 cm x 01 col	N/A	1

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 5 de 26

2.4	Servicio de publicación de aviso de ley , a nivel local en el departamento de Nariño	01 cm x 01 col	N/A	1
3. LECTURA EN MEDIO RADIAL				
3.1	Servicio de lectura en medio radial de edictos emplazatorios en emisora local con cobertura en el departamento de Valle del Cauca	60"	N/A	1
3.2	Servicio de lectura en medio radial de edictos emplazatorios en emisora local con cobertura en el departamento del Cauca	60"	N/A	1
3.3	Servicio de lectura en medio radial de edictos emplazatorios en emisora local con cobertura en el departamento de Nariño	60"	N/A	1
Nota 1: Se precisa que las cantidades exactas de publicaciones están sujetas a la necesidad real de cada área, toda vez que la misma depende de los requerimientos de publicaciones de edictos o avisos de las áreas solicitantes. Por lo anterior no es posible determinar un número fijo de unidades. Dichas actividades se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución contractual o agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.				
1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado			
De no realizarse la contratación que se pretende, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico no podría brindar de forma oportuna y efectiva un buen servicio y de apoyo administrativo en materia de publicación y emisión de avisos y edictos en periódicos de amplia circulación y en cadenas radiales. En consecuencia, la Entidad no podría dar cumplimiento a lo exigido por la normatividad laboral para el pago de las prestaciones sociales de los servidores que han fallecido, como consecuencia de ello, se omite el cumplimiento de la norma y se podría incurrir en fallas en la prestación efectiva del servicio.				
1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir			
El presente proceso se desarrollará de acuerdo con las publicaciones requeridas. Los servicios de publicación y emisión radical de edictos, así como la publicación de avisos se llevará a cabo en la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de acuerdo con las necesidades presentadas, por lo que se ejecutará en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño, de acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato.				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 6 de 26

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido por el Gobierno Nacional de Colombia, introduce modificaciones al Decreto 1082 de 2015 con el objetivo de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), así como de las cooperativas y entidades de la economía solidaria, en los procesos de contratación pública. Además, incorpora criterios sociales y ambientales en dichos procesos y establece disposiciones relacionadas con el emprendimiento comunal, así las cosa la entidad procede a realizar el análisis de su aplicación.

Evaluación de la pertinencia de fraccionar el proceso:

En cuanto al objeto, se tiene que es homogéneo, requiere coordinación logística única, aplicación de procedimientos estandarizados y el desarrollo de actividades bajo un solo plan de trabajo.

Análisis del sector económico y de los oferentes:

El Decreto en mención enfatiza la necesidad de realizar un análisis del sector económico y de los potenciales oferentes para determinar la viabilidad de dividir los procesos de contratación en lotes. Si dicho análisis indica que la segmentación no es adecuada, la Entidad puede optar por no aplicarla, sin embargo una vez realizado dicho análisis se tiene que los oferentes pueden desarrollar las actividades objeto del presente contrato sin la necesidad de fraccionar el proceso en lotes, es decir, un solo proponente puede desarrollar dicha actividad.

Autonomía y discrecionalidad de las entidades estatales:

Las Entidades estatales tienen la autonomía para decidir, con base en criterios técnicos y económicos, si aplican o no las disposiciones del Decreto 142 de 2023 en cada caso específico.

Esta discrecionalidad permite adaptar los procesos de contratación a las particularidades de cada necesidad presentada, siempre que se analice adecuadamente la decisión.

Aunque el Decreto 142 de 2023 promueve la segmentación para facilitar la participación de MiPyMEs, en el presente proceso de selección no es procedente dar aplicación a lo establecido por la norma, debido a que el objeto es la prestación de un servicio homogéneo que se ejecuta bajo la misma metodología logística, la contratación en un solo lote permite mayor eficiencia y garantía de calidad de los servicios prestados y el proceso tratándose de una mínima cuantía está diseñado para fomentar la participación de MiPyMEs.

Adicionalmente, debido a que la modalidad de ejecución es a monto agotable, aun determinándose la posibilidad de separar por lotes el proceso por cada departamento, no es posible determinar el presupuesto que deberá destinarse a cada lote, ello debido a que se desconoce los servicios que lleguen a necesitarse, existiendo el riesgo de estimar un monto y que el mismo se agote, imposibilitando hacer uso del que corresponda a otro departamento por hacer parte de un contrato diferente. Esta situación se neutraliza con un solo contrato por el valor total del presupuesto, destinando el mismo a los servicios que se requieran independientemente del departamento que lo solicite.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 7 de 26

Con fundamento en lo anterior, una vez realizado el análisis por parte de la entidad de dar aplicación al decreto 142 de 2023, tenemos que no existe viabilidad operativa, logística y técnica para dividir el presente proceso en lotes, por lo que se mantiene la contratación a través de un único lote y proceso.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
Prestar el servicio de publicación de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran ser publicados en prensa escrita de alta circulación nacional con amplia cobertura local, y/o con emisiones radiales a nivel local de acuerdo a la necesidad de las Direcciones Seccionales de Cali - Valle del Cauca, Cauca y Nariño jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)				
N/A.					
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias				
N/A.					
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios	☒	Compraventa	☐	Suministro	☐
Obra	☐	Otro, Cual	☐		
2.5.	Especificaciones Técnicas				
Tabla 2. Ficha Técnica					
Especificaciones		Descripción			
Nombre bien o servicio		Edictos y Avisos			
Clasificación UNSPSC		55101504 82101802 82101601			
Requisitos generales		Ver Anexo "Especificaciones Técnicas"			
Requisitos específicos		Ver Anexo "Especificaciones Técnicas"			
Empaque y rotulado		Ver Anexo "Especificaciones Técnicas"			
Presentación y Unidad de Medida		Ver Anexo "Especificaciones Técnicas"			

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 8 de 26

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico denominado “Especificaciones Técnicas”.

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
---------------	---

N/A.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista
-------------	---

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
2. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
6. Permitir a la Entidad reducir el valor del contrato cuando existan saldos con los que no se pueda prestar el servicio.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 9 de 26

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Regional Pacífico para la ejecución del contrato.
11. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. Pagar de su propia cuenta los impuestos, las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
15. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
17. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
18. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 10 de 26

sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar los servicios de publicación en periódicos y/o emisiones radiales de edictos o avisos, los cuales se deberán realizar de acuerdo con los requerimientos de los supervisores designados, de cada uno de los departamentos que hacen parte de la Subdirección Regional de Apoyo al Pacífico.
2. El contratista deberá remitir a la entidad, una vez realizada la publicación, por cada uno de los edictos emplazatorios, y avisos, la página del periódico donde se evidencie dicha publicación. La página del periódico podrá remitirse de forma digital en formato PDF.
3. El contratista deberá remitir a la entidad, por cada una de las emisiones radiales la certificación de la misma, suscrita por el director de la Cadena Radial o quien corresponda dentro de la organización radial.
4. Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Consultar con la Fiscalía las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato por intermedio de la persona designada como supervisor (a).
6. Controlar el consumo del presupuesto para tomar las medidas a que haya lugar previo agotamiento del mismo, en caso de requerir continuar con el servicio.
7. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato

Requiere Acta de Inicio

X

No Requiere Acta de Inicio

Si “no” se requiere acta de Inicio

El plazo de ejecución estimado del contrato será de **CUATRO (4)** meses sin superar el **TREINTA Y UNO (31)** de **diciembre** del año **2026**, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de

En los municipios de Cali, Popayán y Pasto.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 11 de 26

Y se entregará en las ciudades	En los municipios de Cali, Popayán y Pasto.
<i>Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.</i>	
2.8.	Forma de Pago
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
Considerando que el contrato se ejecutará bajo la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, su valor será cancelado al CONTRATISTA, <u>en pagos parciales conforme al servicio efectivamente prestado durante el periodo objeto de pago y recibido a satisfacción por parte del supervisor</u>, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para cada pago deberá presentarse: A. Formato de recibo a satisfacción, debidamente firmado por el supervisor. B. Cuenta de cobro o Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren). C. Tener en cuenta las directrices dadas para la facturación electrónica contempladas en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público). D. Certificación de aportes Sistema de Seguridad Social, ARL y parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar). E. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago. F. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago. G. Copia del RUT H. Debe adjuntar en formato Excel, de conformidad con las necesidades que determine el supervisor del contrato, simultáneamente con la cuenta de cobro y vía electrónica, la relación de los servicios prestados durante el periodo facturado. Nota 1: Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 12 de 26

de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **Fiscalía General de la Nación**, al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: Si dado el caso el contratista cambia de número de cuenta bancaria, deberá informar de dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico través de un oficio, junto con este tendrá que adjuntar el certificado de la nueva cuenta bancaria.

Nota 5: La **Fiscalía General de la Nación** podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

Nota 6: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **Fiscalía General de la Nación**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La Fiscalía General de la Nación ejercerá la supervisión del contrato a través de los servidores responsables de la Sección de Talento Humano en las Seccionales de Cali, Cauca y Nariño o quien haga sus veces.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 13 de 26

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE
Valor en número	\$6.800.000
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el DIEZ POR CIENTO (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0033	De fecha	25	08	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
El presente análisis del sector y de los potenciales oferentes se ha estructurado a partir del estudio técnico y económico de una (1) cotización aportada por proveedores interesados y los históricos del proceso de contratación de la vigencia 2024, integrando de manera sistemática los resultados del análisis de costos de mercado y la idoneidad de la modalidad de selección propuesta. Este ejercicio permite sustentar la decisión de contratación sobre una base que refleja pluralidad de oferentes, contribuyendo a que el proceso se desarrolle en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.					
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN EL RESULTADO DEL PROMEDIO SIMPLE.					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 14 de 26

Teniendo en cuenta los valores unitarios para cada uno de los ítems conforme a lo establecido en el anexo denominado “Complemento Estudio del Sector”, se determinó el valor total límite de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE., (\$1.278.705) IVA incluido IVA incluido garantizando la sostenibilidad del monto y el equilibrio económico del contrato sin exceder los topes presupuestales asignados.

El valor señalado corresponde al presupuesto máximo de referencia para la presentación de ofertas dentro del proceso de selección. En consecuencia, dichos valores constituyen precios techo, los cuales no podrán ser superados por los proponentes al momento de presentar sus ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, para la ejecución del presente proceso de contratación, la Entidad cuenta con un presupuesto total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL M/CTE., (\$\$6.800.000), IVA incluido y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor por el cual se adjudicaría el proceso, con el fin de hacer uso del valor excedente como bolsa a monto agotable para la ejecución de los mantenimientos correctivos, en caso de requerirse.

Modalidad de selección:

Si bien la cuantía del proceso determina jurídicamente la procedencia de la modalidad de mínima cuantía, es pertinente señalar que esta no solo responde a un imperativo normativo derivado de la Ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias que en todo caso indican que deberá tramitarse bajo esta modalidad, cuando el valor de la misma no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, sino que constituye la alternativa más eficiente y adecuada para la satisfacción de la necesidad institucional, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado y los principios que rigen la contratación estatal; resulta idónea frente a la dinámica del mercado identificado, caracterizado por una oferta competitiva y precios relativamente homogéneos, lo cual permite a la entidad estructurar el proceso con criterios claros como la definición de precios techo por ítem y un valor total máximo, evitando la dispersión de precios y garantizando la adecuada administración de los recursos públicos.

Plazo del contrato:

El plazo de ejecución estimado del contrato será de 4 meses sin superar el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía

Experiencia exigida al contratista:

De acuerdo con el análisis de la muestra seleccionada y dada la naturaleza de la modalidad de Mínima Cuantía elegida para este proceso, la validación de la experiencia no se realizará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a las excepciones previstas en la normativa. En su lugar, la experiencia se acreditará y verificará directamente mediante la presentación de soportes de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y teniendo en cuenta las características de las certificaciones y/o documentos exigidos en la Invitación Pública. Esta decisión técnica es coherente con la dinámica observada en el sector para procesos de similar cuantía, donde la idoneidad del oferente se garantiza a través de la relación de contratos previos que demuestren capacidad técnica. De este modo, se busca fomentar la pluralidad de oferentes, permitiendo la participación de personas naturales y jurídicas

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 15 de 26

que, aunque no cuenten con RUP vigente, demuestren fehacientemente haber satisfecho necesidades similares en el mercado.

Garantías exigidas:

De acuerdo con el análisis de los procesos se observa que las garantías solicitadas fueron pólizas con los siguientes amparos, razón por la cual se tomarán como base para el presente proceso

Póliza de Cumplimiento – Decreto 1082 de 2015	
Amparos	Cumplimiento del contrato
	Calidad del servicio

Estos mismos amparos han sido objeto de análisis con base en los riesgos del proceso.

Forma de pago

Considerando que el contrato se ejecutará bajo la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, su valor será cancelado al CONTRATISTA, en pagos parciales conforme al servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Gravámenes Aplicables

Resulta fundamental considerar la aplicación de los distintos gravámenes asociados, incluyendo estampillas, retenciones y contribuciones, dado que estos tienen un impacto directo en la estructura de costos del sector y en la determinación del valor real de los bienes y servicios contratados. La inclusión de estos cargos permite establecer un análisis financiero más preciso y ajustado a las obligaciones normativas vigentes, garantizando que los presupuestos proyectados reflejen adecuadamente las cargas fiscales que deben asumirse. De esta manera, el estudio del sector no solo proporciona una visión integral del comportamiento del mercado, sino que también asegura que la planificación económica y contractual se realice con criterios de legalidad, transparencia y sostenibilidad fiscal.

Para el presente contrato se debe aplicar los siguientes gravámenes

Nombre	Porcentaje
Pro-UCEVA	0.5 %
Pro-Universidad del Pacífico	0.5 %
Retención por servicios	4 %
RETEIVA	15 %
RETEICA	tarifa por mil según el municipio de prestación

Cabe señalar que las deducciones aplicadas responden a exigencias establecidas en disposiciones normativas de orden nacional, departamental y local, aplicables al proceso. Dichas

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 16 de 26

disposiciones pueden modificar porcentajes, bases de cálculo o incluso incorporar nuevas retenciones que, aunque no se mencionen en este momento, deberán aplicarse a partir de la fecha en que entren en vigor. En consecuencia, podrán presentarse variaciones o la creación de nuevas retenciones, las cuales serán objeto de análisis en el momento de su expedición.

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a exigencias contenidas en disposiciones normativas tanto nacionales como departamentales y locales aplicables al proceso, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada. Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones, que serán objeto de análisis al momento de su expedición, y que dichas deducciones están sujetas al tipo de régimen tributario de los contratistas y a la normativa vigente.

Se precisa que para la causación del ICA se analizará caso a caso, atendiendo a la naturaleza de la actividad del proveedor y conforme a las siguientes reglas generales:

Actividad industrial:

- El impuesto se causa en el municipio donde se ubique la sede fabril del vendedor, es decir, donde se realiza el proceso de producción o manufactura del bien.

Actividad comercial:

- Si la venta se realiza a través de un establecimiento de comercio abierto al público o punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde este se encuentre ubicado.
- Si la venta se perfecciona en un municipio donde no existe establecimiento de comercio ni punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde se convienen el precio y la cosa vendida, es decir, donde se perfecciona la operación comercial.
- Las ventas directas al consumidor final efectuadas mediante correo, catálogos, compras en línea, televentas o medios electrónicos, se entenderán gravadas en el municipio correspondiente al lugar de despacho de la mercancía.

En síntesis, el análisis del sector soporta técnica y estadísticamente que el proceso debe adelantarse mediante mínima Cuantía, con precios unitarios y precios techo para proteger la economía del contrato, y ejecución para responder a la variabilidad real de la demanda sobre la necesidad de la entidad, garantizando la eficiencia, sostenibilidad operativa durante la vigencia contractual y principalmente el cumplimiento normativo.

4.3.	Presupuesto
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE
Valor en números	\$6.800.000
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 17 de 26

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de				
Nombre del Rubro		Recurso		Valor
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD		10		\$6.800.000
TOTAL				\$6.800.000
El cual afecta recursos de	Funcionamiento	X	Inversión	
Los recursos corresponden a las asignaciones presupuestales para la vigencia 2026, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15126 de 27 de julio de 2026, suscrito el servidor responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.				
Este valor se consumirá a MONTO AGOTABLE , de acuerdo con las necesidades de los servicios que presenta la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico por los valores ofertados y aceptados por la Entidad contenidos en su Oferta Económica.				

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
55101504	Publicidad en periódicos
82101802	Servicios de producción publicitaria
82101601	Publicidad en radio

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 18 de 26

La **Fiscalía General de la Nación** efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la **Fiscalía General de la Nación**.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado del registro nacional de medidas correctivas y el registro de deudores alimentarios morosos para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a **TRES (3)** meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia *“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”* y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la *“abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”*, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 19 de 26

La **Fiscalía General de la Nación** dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) *las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)*”.

6.1.3. Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **TRES (3)** contratos (vínculo contractual) ejecutados y recibidos a satisfacción, soportados con alguna de las opciones dispuestas en el literal **C)** de este numeral denominado “**CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**” con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO 100% del presupuesto oficial**.

A. CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover la participación de MiPyMEs domiciliadas en el territorio nacional, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionados al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones deberán presentar.

Experiencia: Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta con **CUATRO (4)** contratos (vínculo contractual) ejecutados y recibidos a satisfacción, soportados con alguna de las opciones dispuestas en el literal **C)** de este numeral denominado “**CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**” con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO 100% del presupuesto oficial**.

Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MiPyMEs en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación.

Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPyMEs, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** en el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: El proponente debe cumplir con lo establecido en las generalidades y notas descritas en este punto.

B. PARA TODOS LOS PROPONENTES

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 20 de 26

Los proponentes al presentar su oferta tendrán que considerar que:

1. La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
2. La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.
3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
4. En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección (Acta de liquidación y certificaciones).
5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad. 4201913000006 de 2019.
6. Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
7. En caso de proponentes plurales, si **UNO (1)** sólo de sus miembros acredita más del **50%** de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
8. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
9. Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten **CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO**

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 21 de 26

REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

10. Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales la Entidad pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.
11. En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le haya asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
12. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.
13. El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia directa (no subcontratación).
14. Si el **PROPONENTE** presenta más de **TRES (3)** contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los **TRES (3)** de mayor valor o los **TRES (3)** que cumplan los requisitos.
15. Si el **PROPONENTE** presenta más de **CUATRO (4)** contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los **CUATRO (4)** de mayor valor o los **CUATRO (4)** que cumplan los requisitos. (El presente numeral únicamente aplica en el caso de los criterios diferenciales para MiPyMEs).

C. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

1. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar a su propuesta alguna de las siguientes opciones:
 - Copia del contrato y Certificación expedida por la entidad contratante
 - Copia del contrato y Acta de liquidación
 - Copia del contrato y Acta final
 - Orden de compra/servicios y Certificación expedida por la entidad contratante
 - Orden de compra/servicios y Acta de liquidación
 - Orden de compra/servicios y Acta final
 - Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 22 de 26

2. De igual forma el proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor que hayan tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia.

Nota 1: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “*cumple*”.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta. **Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, al área misional de la Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.**

D. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones deben contener como mínimo lo siguiente:

- Objeto de contratación
- Partes del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio
- Las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y privada contratante y firmadas por la persona natural, representante legal o quien corresponda, según sea el caso.
- Dirección y número de contacto para efectuar las validaciones a que haya lugar.

Nota 1: Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

Nota 3: En el caso de CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, la certificación deberá indicar de forma expresa y detallada el valor ejecutado que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 23 de 26

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
6.1.4.1. Compromiso de cumplimiento del Anexo - Especificaciones Técnicas Los proponentes deberán acreditar que cumplen con todos los requisitos exigidos por la Entidad dentro del presente proceso de selección. Así pues, deberán indicar claramente que su oferta cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso, para lo cual deberá anexar un certificado expedido por el representante legal en la cual se compromete a dar estricto cumplimiento al Anexo – Especificaciones Técnica .	
6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A.	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el “Anexo - Oferta Económica” en formato Excel, que será publicado en la plataforma SECOP II. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a la “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, establecida por Colombia Compra Eficiente. En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas finales se encuentren en tal presunción, dentro del término de traslado del informe de evaluación, deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido. Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten. La justificación de precio artificialmente bajo debe presentarse con base en el valor total ofertado por el respectivo proponente y los valores unitarios del futuro contrato, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el proceso para determinar tales valores unitarios.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 24 de 26

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual La Entidad corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad adjudicará el contrato a tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará por el **valor total de presupuesto oficial asignado** al oferente que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública. La Entidad verificará que la propuesta seleccionada garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad y compatibilidad exigidas, así como la idoneidad jurídica y técnica del oferente.

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver **Anexo - Matriz de Riesgos**).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico con NIT. **800.187.575-8**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual a través de la plataforma SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 25 de 26

Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más
----------------------------	---	--

PARÁGRAFO 1: No obstante, las vigencias exigidas, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.12.** del Decreto 1082 de 2015, la garantía en su amparo de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, por lo que el contratista estará obligado a efectuar las actualizaciones que sean necesarias para cumplir con esta exigencia normativa.

PARÁGRAFO 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional en términos de tiempo y/o valor según corresponda, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO 3: Para esta póliza, aplicará lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.2.5** del Decreto 1082 de 2015, que señala que no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico con NIT. **800.187.575-8**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia: La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

d. Cobertura expresa de amparo patronal.

e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PRÁGRAFO 1: Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser **sin sublímites**.

PARÁGRAFO 2: El deducible no podrá ser superior al 10% del valor de cada pérdida. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.3.3.2.10** del Decreto 1082. Deberá cumplirse adicionalmente con las demás exigencias de este artículo.

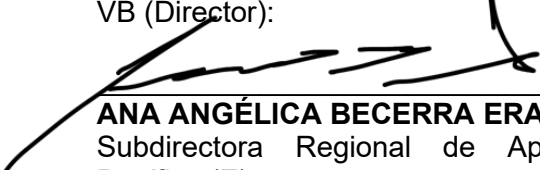
PARÁGRAFO 3: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional en términos de tiempo y/o valor según corresponda.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	SI	NO
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		X
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	31	días del mes de	Agosto	del año	2026
----------------	-----------	-----------------	---------------	---------	-------------


MARÍA FERNANDA MUÑOZ GÓMEZ
 Profesional de Gestión III

VB (Director):

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
 Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico (E)